



RESOLUCIÓN N° 254

25 de agosto de 2020

TEMA:

Se denuncia a Publimetro por posible infracción a la ética periodística en una nota alusiva a un ritual de exorcismo en una comunidad africano-islámica, que se ilustra con la imagen de un sacerdote cristiano y un crucifijo. Se afirma que se estaría desinformando y ofendiendo a la comunidad cristiana.

Temas involucrados:

- Noticia religiosa, tratamiento (ver también [Dictamen 121](#))
- Desinformación
- Fotografía, uso de/ concordancia texto e imagen

Antecedentes

El 30 de mayo de 2020, se publicó en la sección Noticias del diario electrónico Publimetro una nota, que fue replicada en su cuenta de Twitter, bajo el título "Niña de 10 años muere tras violento exorcismo". El suceso aludía al ritual de una comunidad africano-islámica ocurrido en Argelia. Se acompañó la noticia con una imagen de grandes dimensiones, sin lectura de foto, supuestamente ilustrativa de la noticia.

Denuncia

Pedro Fernández denuncia que la noticia de este ritual de exorcismo en una comunidad africano-islámica se ilustró con la foto de un sacerdote cristiano y un crucifijo "haciendo clara alusión a otra religión". Agrega que titular y fotografía no dan cuenta del verdadero origen de la noticia, calificando la nota de "tendenciosa y falta de respeto con la comunidad cristiana tanto en Chile como en el mundo". El lector acusa también que se comunicó con el medio directamente "e hicieron caso omiso a la denuncia".



Descargos

En sus descargos el medio indica que lamenta sinceramente que esta publicación “pueda haber herido la sensibilidad de una persona en particular, pero sentimos al mismo tiempo que no ha transgredido ninguna norma ética como se acusa”. Argumenta en favor del carácter informativo del titular relevando que en él no se emplean adjetivos ni se banaliza el suceso como para que fuera calificado por el denunciante de “tendencioso y falto de respeto”.

En cuanto a la fotografía, el medio reconoce que “es efectivo que la alusión gráfica no corresponde exactamente a la religión sobre la cual se realizó el hecho. Aún así, ligar eso con un propósito tendencioso o instrumentalista, nos parece también inadecuado. Lo que se busca, en este tipo de casos, es dar una representación gráfica de la noticia, por lo que creemos que se debe entender de esa manera, más aún cuando en el texto de la información se aclara expresamente la religión a la cual hace referencia el hecho, despejando toda duda o margen a confusión”. Por último, se refiere al cuerpo de la noticia, que no es objeto de esta denuncia.

Considerandos

- Que el tratamiento de noticias religiosas merece un especial cuidado, como lo expresó este Consejo en su [Dictamen N°121](#), en virtud de que “las grandes religiones, sus instituciones y sus símbolos expresan la dignidad y la trascendencia de la persona humana”;
- que, de acuerdo a lo propuesto por el Consejo, herir una sensibilidad religiosa de una parte de la audiencia, habiendo podido evitarlo, representa una falta de respeto a miembros de una comunidad;
- que el problema no es que no es informar del hecho que ocurrió, sino acompañar el titular con una imagen que remite a símbolos de otra religión, lo cual efectivamente desinforma;
- que el uso de la fotografía en periodismo exige que se relacione claramente con la noticia de manera que no induzca a interpretaciones erróneas;
- que la mayoría de la audiencia sólo se expone a los elementos de presentación de las noticias (como se ve claramente en la nota en Twitter), por lo cual se debe prestar especial cuidado a su correspondencia con la realidad; ello con independencia de lo que se informe luego en el cuerpo de la noticia;
- que el medio no se hace cargo de la queja del denunciante, quien afirma que los contactó directamente y se hizo caso omiso de su denuncia.



Por lo tanto, el Consejo resuelve que hay falta a la ética periodística. El medio deberá publicar en su sitio web el extracto de la Resolución que se adjunta, durante 7 días continuos.

Resolución pronunciada por los consejeros María José Lecaros Menéndez (Presidenta), Francisca Alessandri Cohn, Jaime Bellolio Rodríguez, Bernardo Donoso Riveros, Mercedes Ducci Budge, Lamberto Cisternas Rocha, María Elena Gronemeyer Forni, Ricardo Hepp Kuschel y Joaquín Villarino Goldsmith. Actuó como secretaria la Fiscal María Jesús Vial Díaz.

La presente resolución tiene un alcance referido exclusivamente a la ética periodística por lo que no busca establecer responsabilidades legales, políticas, administrativas o de otra naturaleza. El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación es un ente de autorregulación y de naturaleza privada perteneciente a la Federación de Medios de Comunicación Social de Chile A.G.

Las resoluciones dictadas por el Consejo de Ética de los Medios de Comunicación y ejecutoriadas se publicarán en el sitio web www.consejodeetica.cl

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Vial', with a long horizontal stroke extending to the right.

María Jesús Vial Díaz
Fiscal



Extracto Resolución N° 254

Consejo de Ética de los Medios de Comunicación

25 de agosto de 2020

El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación recibió una denuncia por posible falta a la ética periodística en contra de Publimetro. El medio ilustró una nota sobre un ritual de exorcismo en una comunidad islámica en Argelia con la fotografía de un crucifijo y un sacerdote cristiano.

Luego de analizar el caso y conocer los descargos del medio, el Consejo de Ética concluyó que se incurrió en una falta a la ética periodística.

La decisión se funda en que la imagen que acompaña una nota periodística debe siempre relacionarse claramente con la noticia de manera de no inducir a interpretaciones erróneas, desinformar al público, herir sensibilidades o inducir a una interpretación engañosa. Especial importancia tiene esta exigencia en noticias de esta índole. Herir la sensibilidad religiosa de una parte de la audiencia con una imagen que no ilustra adecuadamente la noticia, habiendo podido evitarlo, constituye una falta a la ética periodística.

Resolución completa en el siguiente link:

<http://www.consejodeetica.cl/254-cemc-pedro-fernandez-con-publimetro-2/>